

Opinión Electoral

GACETA DE ANÁLISIS POLÍTICO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA • No. 18 • JULIO 2017

EDITORIAL

Democracia y derechos de la población LGBTI en Ecuador

De los 193 países que forman parte de la Organización de Naciones Unidas, sólo cinco garantizan en sus constituciones la igualdad de derechos independientemente de su orientación sexual e identidad de género: Reino Unido, Bolivia, Ecuador, Fiji y Malta. En el caso de otros 22 países se han introducido leyes para el reconocimiento del matrimonio igualitario, uniones de hecho, adopción, entre otras. Las constituciones de México, Nueva Zelanda, Portugal, Sudáfrica y Suecia hacen alusión a la protección de las personas sin importar su orientación sexual pero no señalan de manera específica la identidad de género.

Si bien no se demeritan estos avances legales, aún restan muchos países que propicien en sus constituciones el reconocimiento de la igualdad de derechos para todas las personas, sin distinción alguna. De manera específica, en aquellas naciones en las que ya encontramos el establecimiento de garantías constitucionales para la población LGBTI, todavía falta mucho por hacer para prevenir y eliminar todo tipo de discriminación de la que son objeto. Queda pendiente la generación y aplicación de políticas estatales que protejan a todas las personas de la discriminación y que posibiliten el desarrollo de sus vidas en las mejores condiciones.

El 18 de mayo de 2016 el Consejo Nacional Electoral firmó un acuerdo con la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI, y entre uno de sus compromisos se encuentra: Propiciar mediante el Instituto de la Democracia una línea editorial que reflexione y proponga desde el análisis político electoral los desafíos y oportunidades de los colectivos LGBTI en el ámbito electoral. En cumplimiento de este objetivo, presentamos el número dieciocho de nuestra publicación Opinión Electoral-Gaceta de Análisis Político Electoral titulada: Democracia y derechos de la población LGBTI en Ecuador.

En este número se aborda Desde las Consejerías la relevancia del trabajo coordinado entre el CNE y el Registro Civil para garantizar que las personas con diversidad sexo-genérica pudieran votar en la fila que corresponde de acuerdo a su identidad de género; en la sección de datos electorales se reproducen tablas y gráficos del INEC sobre población LGBTI; mientras que en los apartados de Análisis de Coyuntura y de Fondo se abordan los avances y retos en materia legal para garantizar el pleno ejercicio de derechos de esta población; en la entrevista se revisan algunos de los temas pendientes en la agenda LGBTI luego de la despenalización de la homosexualidad en 1997; finalmente en el Enfoque internacional se presenta información sobre los Derechos a nivel internacional de la población LGBTI. **OE**

Dr. Francisco Xavier Vergara Ortiz
Director Ejecutivo - Instituto de la Democracia

SUMARIO

DESDE LAS CONSEJERÍAS

Derechos político-electorales de la población LGBTI en Ecuador

Página 2

DATOS ELECTORALES

Condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador

Página 3

ANÁLISIS DE COYUNTURA

Una cosa es tener derechos y otra muy distinta poder ejercerlos

Página 4

ANÁLISIS DE FONDO

¿Derechos LGBTI? La importancia de la identidad trans para el ejercicio de los derechos de tod@s

Página 6

ENTREVISTA

La movilización LGBTI del Ecuador en perspectiva

Entrevista a Efraín Soria

Página 8

ENFOQUE INTERNACIONAL

Derechos a nivel internacional de la población LGBTI

Página 10

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA

Derechos políticos de las personas LGBTI en el Ecuador

Página 11

NOTICIAS INTERNACIONALES

Página 12

NUESTROS LECTORES

Página 12

Derechos político-electorales de la población LGBTI en Ecuador

Mgs. Ana Marcela Paredes
Consejera del Consejo Nacional Electoral

“Democracia es la técnica de organización social que parte de la libertad, respeto y unidad de los individuos”.
Antonio Delhumeau



“Prefería no votar o acudir cinco minutos antes de la hora de cierre, para evitar las críticas, la burla o el desprecio”. Este testimonio lo escuché decenas de veces, en Quito, Portoviejo, Loja, Azogues. Sin importar la ciudad, esta era la realidad

de los miembros de la población de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex (LGBTI) de Ecuador. Me estremeció este miedo confeso por no hacer nada más que cumplir con una obligación cívica consagrada en la Constitución, como es el derecho a elegir y ser elegido. ¿Acaso las personas LGBTI dejan de ser ciudadanos?, ¿Es justo continuar con la discriminación que los condena a no elegir, a no estudiar, a no ser profesionales, a no dar una opinión y a no ser parte de la historia de su propio país?

La Constitución de 2008 marcó una pauta en el respaldo a los derechos de las personas LGBTI, no obstante, es indispensable reconocer que los avances registrados han sido, sobre todo, el resultado de la lucha valiente emprendida por una parte de la sociedad civil y por muchos activistas LGBTI, lucha que les ha permitido ser visibles y empezar a ser parte de la democracia del Ecuador.

Las elecciones generales en 2017 se llevaron a cabo en febrero y contaron con 271 personas quienes por su autodeterminación cambiaron el sexo por género en sus documentos de identificación en el período establecido por el CNE, formando parte del padrón electoral con una nueva cédula, más apegada a la realidad de ese grupo de ciudadanas y ciudadanos; como un hecho inédito, 227 ciudadanos transgénero y/o intersexual, se acercaron a sufragar a plena luz del día con seguridad, confianza y libertad, en las filas del género con el que se identifican, formando parte de una sociedad que por años los ha

atacado y tachado con miradas, insultos, burlas e incluso agresiones, excluyéndolos de importantes hechos históricos, como la elección de las principales autoridades de su país (ver gráfico 1 en la siguiente sección).

Lograr que el trato y atención que debían recibir las personas LGBTI en los procesos electorales sea igualitario y sin discriminación fue un gran esfuerzo que llevó a capacitar y sensibilizar a más de 240.500 miembros de Junta Receptora del Voto, 20.000 miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y más de 400 funcionarios de diferentes delegaciones provinciales del CNE.

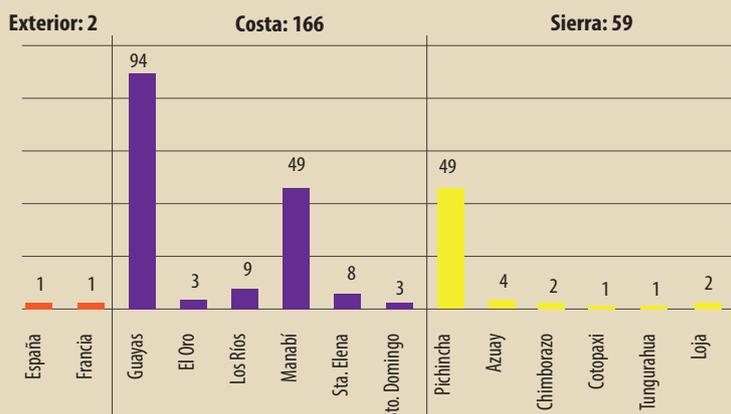
En este proceso electoral se visibilizaron líderes políticos LGBTI cuyos nombres formaron parte de las listas de partidos y movimientos para cargos de elección popular. Las elecciones de 2017 pasarán a la historia por ser el primer año en que una curul del Legislativo será ocupada por una Asambleísta Nacional Alterna de la comunidad LGBTI. Su elección conlleva la oportunidad y el desafío de incidir y transformar la realidad democrática de nuestro país, desde sus necesidades y derechos.

El paradigma ha cambiado, sin embargo, la tarea continúa con mucho camino por recorrer; en ese contexto se torna vital la necesidad del apoyo de organizaciones civiles e instituciones del Estado para promover una sociedad más inclusiva que supere el estigma y discriminación que sufren estas personas en sectores como salud, educación, trabajo y justicia. No obstante, nada se resolverá hasta que no entendamos –como sociedad ecuatoriana– que un aspecto esencial de este maltrato y estancamiento en un mundo penosamente de desprestigio, es la discriminación que reciben de su entorno más cercano. Por esto no debemos olvidar que lo más importante es la superación de los tabúes y paradigmas que tenemos impregnados. Es hora de empezar a respetarnos, respetando a los demás y reconociendo la autodeterminación de cada uno, creando una conciencia colectiva en la que el juzgar al otro no tenga cabida; todo esto como un camino para alcanzar una sociedad más justa e igualitaria en su diversidad. **OE**

DATOS ELECTORALES

Condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador

Gráfico 1:Votaciones LGBTI – Trans con Cambio de Género, 19-febrero-2017



Fuente: CNE. Elaboración: Ana Marcela Paredes

En el 2013 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Comisión de transición para la definición de la institucionalidad pública que garantice la igualdad entre hombres y mujeres presentaron el documento Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador; un primer y hasta el momento único intento para obtener información oficial sobre la situación de este grupo de la población.

A continuación, presentamos algunos gráficos del documento:

Gráfico N° 2 Participación de la población entrevistada por tipos de grupos, movimientos u organizaciones (Porcentaje)

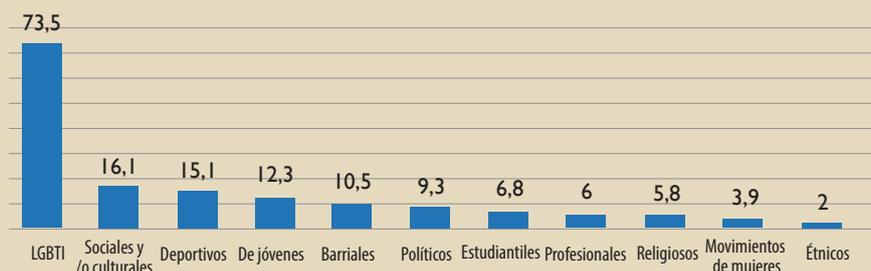


Gráfico N° 3: Motivos para no participar en grupos, movimientos u organizaciones (Porcentaje)



Fuente: INEC, 2013.

* La metodología del documento correspondió a una técnica de muestreo no probabilístico por lo que no es representativo de toda la población LGBTI en el Ecuador; sino que corresponde a la realidad del comportamiento de las 2.805 personas entrevistadas.

Una cosa es tener derechos y otra muy distinta poder ejercerlos

Dra. Consuelo Bowen¹

Podemos orgullosamente decir que nuestra Constitución del 2008, es una de las más progresistas del mundo, porque reconoce la titularidad de una serie de derechos y garantías a hombres, mujeres y personas con diversidad de género y orientación sexual distinta, lo que implicó un avance en materia de derechos humanos. En esta línea como ejemplo podemos citar varios artículos, así tenemos:

Artículo 3.1, indica que los deberes primordiales del Estado entre otros son garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y los Instrumentos Internacionales. Reforzando esto con el artículo 6, que manifiesta que todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución, por otro lado el artículo 11.2, habla sobre los principios de aplicación de los derechos, establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades y que nadie podrá ser discriminado, entre otras razones por sexo, identidad de género u orientación sexual, en el artículo 66 numerales 9 y 11 se reconoce el “derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad, vida y orientación sexual”; en tanto que el artículo 83, numeral 14, dispone “respetar y reconocer las diferencias de género, y la orientación e identidad sexual”.

¿Acaso las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex no son seres humanos con razón y conciencia, tal como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

Pese a estos aciertos jurídicos, lamentablemente también encontramos negaciones que van en contraposición del anhelo constitucional, esto es “construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay; una sociedad que respeta a las personas, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades; un país democrático, (...)”, limitando el libre ejercicio de derechos de la población LGBTI, que continúa viviendo en desigualdad y discriminación por parte del Estado y consecuentemente por la sociedad en general. Por ejemplo, el artículo 67, reconoce la familia en sus diversos tipos, manifiesta que el Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Pero aclara que el matrimonio es la unión entre hombre y mujer. En este contexto el artículo 68, expresa que la unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial forman un hogar de hecho y aclara que la adopción corresponderá sólo a parejas de distinto sexo.

Como podemos ver estos dos artículos se contradicen entre sí y se contraponen con el artículo 6 (“Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución”), negando a las personas LGBTI el derecho al matrimonio civil, excluyéndolas de la posibilidad de reconocer o adoptar incluso a las o los hijos biológicos de su pareja en Unión de Hecho, ni que hablar de niñas o niños en situación de abandono, limitándolas únicamente a las parejas homoparentales al hogar de hecho sin hijos o hijas. En otras palabras, el Estado que reconoce la familia en sus diversos tipos, niega la igualdad de derechos

¹ Presidenta del Consejo para la Igualdad de Género.

a las familias LGBTI, creando de esta manera ciudadanos y ciudadanas de segunda clase.

¿Por qué se dan esas distinciones? ¿Acaso las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex no son seres humanos con razón y conciencia, tal como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos? Considero que no existen argumentaciones suficientes para que constitucionalmente se discrimine; esta, es una deuda pendiente del Estado Ecuatoriano con las personas LGBTI.

A inicios del 2016, entró en vigencia la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, que en su artículo 94, manifiesta que la captura de la fotografía para la cédula de identidad se realizará respetando la identidad de género y los orígenes étnicos de los ciudadanos, en el mismo artículo en el siguiente inciso indica que al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino.

A breve rasgos estos podrían parecer progresos positivos para la población transexual y transgénero, por lo que es necesario analizar lo que verdaderamente implican estos “avances” en el contexto de los derechos humanos ya que trascienden a la vida privada. Lo lógico sería que se incluya en la cédula de identidad de todas y todos los ecuatorianos únicamente el género, pues es la presentación y el comportamiento visible de hombres y mujeres, lo que la sociedad denomina como masculino o femenino, no obstante, el sexo, un dato biológico íntimo debe ir consignado únicamente en la partida de nacimiento, con el fin de descartar violencia o discrimen. Concebir dos tipos de cédula es como crear dos tipos de ciudadanos, además es atentatorio al derecho a la auto determinación y a la intimidad personal, por

Uno de los problemas que afrontan la población LGBTI en la sociedad ecuatoriana, es que la igualdad anhelada en la Constitución y Convenios Internacionales de derechos humanos se ve truncada para las personas con orientación sexual o identidad de género distinta a la heteronormada,

otro lado, refuerza la estigmatizando a la población trans.

Es lamentable ver que a 27 años de que la Organización Mundial de la Salud eliminara la homosexualidad de la lista de trastornos excluyéndola de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Otros Problemas de Salud, y a casi 20 años de la sentencia del Tribunal Constitucional del Ecuador; mediante la cual declaró la inconstitucionalidad del inciso primero del artículo 516 del Código Penal ecuatoriano de ese entonces, en el que se consideraba a los homosexuales como delincuentes, se continúe violentando los derechos humanos por parte del Estado y la sociedad a un sector de la población históricamente discriminada como son las personas LGBTI.

Como vemos, uno de los problemas que afrontan la población LGBTI en la sociedad ecuatoriana, es que la igualdad anhelada en la Constitución y Convenios Internacionales de derechos humanos se ve truncada para las personas con orientación sexual o identidad de género distinta a la heteronormada, pues aún sufren desigualdad y discriminación por artículos constitucionales que se contradicen, reforzados con una manera de pensar binaria, patriarcal, machista de servidoras y servidores públicos, administradores y administradoras de justicia, profesionales y ciudadanía en general. **OE**

¿Derechos LGBTI? La importancia de la identidad trans para el ejercicio de los derechos de tod@s

Nua Fuentes¹

Cuando se me invitó a formar parte de esta editorial, fue imposible para mí no gastar algo de tiempo en reflexionar sobre una anunciación dentro del título del tema seleccionado por la Gaceta de este año, una frase que se ha convertido en el pie de entrada por la política pública, el debate académico y el activismo para hablar de la población de la diversidad sexo-género, los derechos de la población LGBTI. Cuando el ciudadano común, aquel para el cual el concepto LGBTI es tan lejano y resulta un tabú debido a la hegemonía de principios morales relacionados con la manera en que miramos socialmente la sexualidad “no cotidiana”, se topa con este concepto de “Los derechos de la Población LGBTI” saldrá una discusión muy recurrente: ¿Acaso los derechos no son para todos? ¿Por qué los LGBTI necesitan más derechos o derechos especiales? ¿Generar un concepto de derechos LGBTI no genera privilegios sobre la mayoría? Es una falacia muy común cuando discutimos políticas a favor de grupos minoritarios o con desigualdad/desventaja histórica ¿Por qué hacer leyes para una minoría social cuando lo importante es la mayoría? ¿Por qué hacer una ley que vaya contra la opinión de la mayoría solo por beneficiar una minoría social?

Cuando las personas trans hablamos del derecho al reconocimiento de nuestra identidad (sin discriminación) mucha gente no logra comprender como podemos pedir algo que para el común social está sobreentendido

Esta discusión parte de un cuestionamiento que en principio sería válido ¿Por qué es necesario tener derechos para la población LGBTI siendo que muchas de nuestras legislaciones ya declaran de antemano el reconocimiento de los derechos de todos y la condición de igualdad? La problemática se hace más visible cuando logramos separar y entender el mundo formal (leyes) con las dinámicas sociales que conforman nuestra habitualidad o cotidianidad, la desigualdad no es una cualidad inherente a los grupos sociales que viven una desigualdad histórica, es una condición adquirida debido a la falta de acceso a un derecho, un recurso, una oportunidad debido a diferencias sociales, culturales, ideológicas, cualidades físicas o mentales, dando como resultado acciones de trato diferenciado sobre dicho individuo o grupo social, lo que se entiende como discriminación. Esto nos lleva a la discusión en cuestión: ¿Tienen los LGBTI igualdad de condiciones y de acceso a sus derechos?

El problema para la población cis género heterosexual (personas no LGBTI) al entender el tema de los derechos LGBTI comienza cuando nos enfocamos únicamente en el ámbito formal y tomamos de punto de referencia las necesidades del ciudadano común que no ha tenido que vivir condiciones de desigualdad social. Y es por eso que cuando las personas trans hablamos del derecho al reconocimiento de nuestra identidad (sin discriminación) mucha gente no logra comprender como podemos pedir algo que para el común social está sobreentendido, ya que, al ser entendido como un derecho implícito, debido a que no existe un conflicto para la mayoría, muchas personas

¹ Proyecto Transgénero.

dan por sentado que el tema del reconocimiento de la identidad no es un problema mayor ni que genere desigualdad. Lo mismo sucede cuando pedimos acceso a la salud, porque el problema no es el número de hospitales o centros médicos existentes, sino cuántos de ellos conocen y manejan temas referentes a las corporalidades y salud de las personas trans, cuántos de ellos pueden responder a mis necesidades particulares de mi salud y darme realmente una atención integral.

Sin derecho a la identidad, no se puede acceder a un buen vivir

El problema con la identidad y el no reconocimiento de la misma, es un tipo sumamente complejo, debido a que al ser un derecho tan básico repercute de manera directa e indirecta al acceso a oportunidades, recursos y derechos. Y es muy importante mencionarlo porque vivimos en una década donde muchos países de la región han visto la necesidad de tener una ley de identidad de género que pueda generar el reconocimiento que las personas trans necesitan.

Hay que aclarar que, si bien Ecuador aún no posee una ley como esta, propuso ciertas reformas a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles para reconocer el género (únicamente) de personas trans, lo que, si bien significó cierto avance en el camino al reconocimiento de la identidad, cabe recalcar que la identidad trans aún no es reconocida por el Estado Ecuatoriano, o al menos lo hace de manera discriminadora. Escenario legal que permite ciertos avances particulares debido a la legislación del género, pero que también visibilizan ciertas contradicciones que siguen exponiendo a las personas trans a situaciones de desigualdad y discriminación (Vargas, 2016). Es así que, en el 2017 en las votaciones generales, un porcentaje de personas trans votó en la fila de acuerdo a su género por primera vez, pero al mismo tiempo, hubimos otras personas trans a las cuales nuestro documento no nos lo permitió.

La patologización de las identidades trans es una

Es necesario generar una suerte de pedagogía social sobre un tema que por mucho tiempo fue catalogado como tabú y que esto mismo, repercutió en la dificultad que existe a la hora de asumir y abordar la responsabilidad social desde la política pública.

lucha activa de la comunidad, en la que cada vez más se logran sumar más respaldo de estados, no solo a través de la conmemoración del día sino también mediante sus legislaciones afirmando el derecho de la auto percepción identitaria sin patologización de la misma, como lo hizo Dinamarca (DesastreMX, 2017) el año anterior. El Estado ecuatoriano debe ingresar a este proceso, el debate creado en torno y al derecho de la identidad de las personas trans y en la campaña Mi Género en Mi Cédula, logra abrir el debate y logra divisar la dificultad del Estado para entender estas problemáticas; la actual ley de gestión de la identidad nos lleva a inferir que este es un proceso que se ha comenzado a digerir (con algo de dificultad pero con apertura), por lo cual es necesario generar una suerte de pedagogía social sobre un tema que por mucho tiempo fue catalogado como tabú y que esto mismo, repercutió en la dificultad que existe a la hora de asumir y abordar la responsabilidad social desde la política pública.

El derecho a una identidad no es un privilegio ni capricho, es la posibilidad de significar nuestra propia realidad, no a través de los ojos de la sociedad y sus prejuicios, sino a través de los nuestros para poder resignificar nuestra posición dentro de la misma sociedad. Sin perder nuestra visión de autonomía que ha sido lo que ha impulsado al activismo trans y (trans) feminista a generar el cambio social que se ha logrado a favor de las poblaciones trans en la última década, la misma que ha empujado a los gobiernos a generar una ciudadanía y ejercicio democrático que incluya (y no segregue) a las identidades trans. **OE**

Bibliografía

DesastreMX. (03 de Enero de 2017). Recuperado el 02 de 06 de 2017, de <http://desastre.mx/internacional/dinamarca-sera-el-primer-pais-en-despatologizar-a-las-personas-transgenero/>
Vargas, A. (21 de 01 de 2016). *Pressenza*. Recuperado el 02 de 06 de 2017, de <https://www.pressenza.com/es/2016/01/celebrar-honestamente-y-lamentar-honestamente-la-postura-de-pacto-trans/>

La movilización LGBTI del Ecuador en perspectiva

Entrevista a Efraín Soria¹



¿Qué significó para la población LGBTI la despenalización de la homosexualidad en el país?

Bueno, ese es posiblemente uno de los hechos más importantes para las comunidades LGTBI. Primero, el tema de dejar de ser delincuentes para pasar a ser ciudadanos. Segundo, el tema de visibilizar una problemática que existe, existió y existirá en todas las culturas, en todas las sociedades, pero que cuando es tratada de una manera peyorativa como puede ser el tema de la persecución, de la sanción y de la criminalización pues siguen siendo temas que se les trata con cierto cuidado a veces desde la clandestinidad, entonces el momento en que se vuelve un tema ya no de persecución y se vuelve un tema más bien de ciudadanía, creo que ayuda muchísimo a entender la problemática.

A partir de la despenalización en el año 98 comienza a nacer la equidad porque cuando ya no existe la persecución, se comienza a realizar el tema de las organizaciones a evidenciarse y ya no estar camufladas, EQUIDAD nace a partir de esa situación y es porque comenzamos a dar la cara y ponemos el tema en el tapete de discusión.

¿Cuáles consideras que han sido los principales logros de la organización en general de los colectivos LGBTI?

Creo que el máximo logro ha sido, por un lado, el tema de visibilidad, es decir, si tú observas los niveles de homofobia el primer nivel tiene que ver con negar la existencia de las diversidades sexo-genéricas, se niega a través de la sanción, etc., pero cuando ya no puedes negarlo, se evidencia a través de la visibilización.

A partir de la despenalización comienzan los primeros eventos, sobre el tema del orgullo, sobre mesas temáticas, reuniones con autoridades, y en Quito en el 2005, es decir siete años después de la despenalización, se organiza el gran Festival del Orgullo LGTBI que cada año se realiza, y que es un tema de resultados. En los primeros festivales había poca gente 100, 200, 300, y en la última edición del año pasado más de 6.000 personas, entonces ese es el evento más importante la visibilidad, porque lo que no se ve no existe, entonces estamos muy orgullosos, todavía queda mucho por hacer; el tema no solamente es recordar el 28 de junio, sino recordarlo todos los años y sobre todo que estemos incluidos en la política pública.

¿Cuáles son los retos que enfrentan actualmente los colectivos o los movimientos LGBTI?

El reto más grande tiene que ver con dos niveles diferentes, el primero con la igualdad en términos reales y el segundo con la igualdad en términos formales. En términos formales la igualdad de los LGTBI, hemos llegado a un estándar bastante bueno, en relación a otros países, por ejemplo, tenemos principios constitucionales, tenemos el actual COIP [Código Orgánico Integral Penal] que sanciona los delitos de odio y algunos programas que este régimen ha adoptado donde se habla de las temáticas de LGTBI. Entonces en términos de la igualdad formal hemos logrado ciertos niveles de estándares bastantes adecuados.

Sin embargo, el proyecto o el reto más grande está en el tema de la igualdad real, que significa el diario convivir; es el enfrentarse a la familia, a la sociedad, a los espacios públicos, a los servicios públicos, a los servicios de educación, de salud, de acceso a la justicia, donde a pesar de que existe una igualdad en términos formales todavía la igualdad en términos legales no ha llegado, tenemos por ejemplo el reto que estas instituciones, establezcan manuales, protocolos, medidas que permitan que la diversidad sexo-genérica esté incluida, pero no incluida solamente porque está de moda incluirla, sino que esté incluida desde una perspectiva de los derechos humanos.

Por ejemplo, hoy tenemos el Código Orgánico Penal que sanciona los delitos de odio, pero nosotros tenemos el caso de compañeros, que van a utilizar el acceso a la justicia, donde un fiscal a un policía le dice cosas como: "esto no pasaría si ustedes fueran más hombreritos", entonces vemos que existe todavía la brecha entre la igualdad real y la igualdad formal, el reto es reducir esa brecha de tal manera que podamos disfrutar de los avances que en términos legales hemos logrado.

Como Fundación Equidad ¿qué tipo de estrategias han establecido o han pensado justo para reducir esta brecha entre la igualdad formal y la igualdad real?

Uno de los temas más importantes para Equidad es hacer evidentes las cosas que están pasando, sino no hay evidencia de lo que pasa se convierten en cuestiones sumamente anecdóticas, y eso tiene su relevancia pero no es suficiente, es necesario evidenciar, hacer estudios, tener información, estadísticas, tener casos emblemáticos que permitan decir qué es lo que está pasando y con esa evidencia poder trabajar; entonces para nosotros es importante la investigación, levantar la información y esa investigación compartirla ya sea con las instituciones públicas encargadas del tema pero también compartir con otros espacios.

Recordemos que el Ecuador en el mes de mayo pasó el examen periódico universal sobre derechos humanos, y ha recibido nueve recomendaciones en temas LGTBI, y esas nueve recomendaciones que hicieron otros estados al Ecuador; se hicieron gracias a las informaciones que la sociedad civil envió, en este caso Naciones Unidas para que la gente sepa que todavía a pesar de tener principios constitucionales aquí, hay violación de los derechos humanos, no

hay política sobre el tema del acceso a la justicia en términos adecuados, que no hay campañas que prevengan el *bullying* homofóbico, en los centros educativos, los lugares de trabajo no cuentan con políticas de prevención y de protección a los empleados LGTBI, el tema VIH/SIDA sigue siendo tratado desde una perspectiva solamente médica y no social y cultural.

Es necesario que se corrijan errores que pueden ser de buena o de mala fe; no estamos para calificarles, pero son errores como el tema del género en la cédula, ese es un error que debe ser subsanado, porque o todos tenemos género o nadie tiene género. Entonces, lo que ha pasado en las Naciones Unidas, es un llamado de atención para el Ecuador; en cuatro años después el estado tendrá que responder a estas nueve recomendaciones.

¿Cuáles son los temas en la agenda LGBTI que deberá enfrentar el binomio ganador?

Bueno, nosotros esperamos que el binomio por lo menos cumpla con sus compromisos pre electorales, ellos nos enviaron una carta en la que se comprometían a trabajar el tema de la inclusión de los temas de LGTBI en la política pública, eso en términos generales, pero esperamos que eso se traduzca en verdades políticas de inclusión y eso significa trabajar no con un grupito determinado sino trabajar con todos, no significa garantizar los derechos a un determinado colectivo sino garantizarlos a todos.

Porque los LGTBI no están solamente concentrados en Quito y Guayaquil: están del Carchi al Macará, de este a oeste, y eso significa que todas las instituciones públicas en todos los lugares, haya o no haya organización social, puedan brindar atención a las personas de las diversidades sexo-genéricas. Esperamos que el nuevo gobierno escuche las demandas no solamente de cierto sector; sino de todos los colectivos y establezca mecanismos para dialogar.

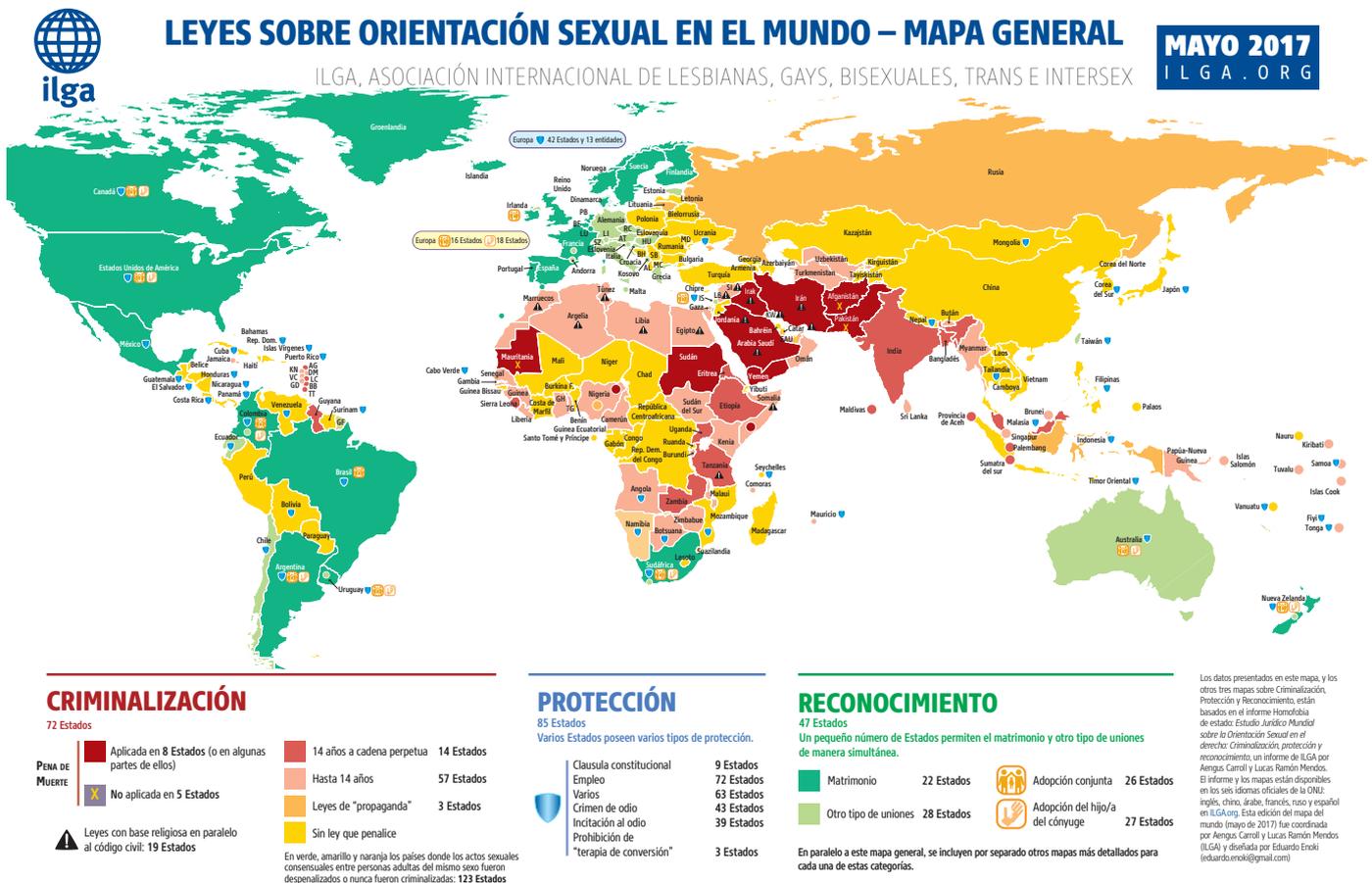
La sociedad civil no es la opositora del régimen. Nuestra función es decirle al gobierno qué es lo que está haciendo, cuándo se equivoca y qué es lo que podría mejorar; pero en ningún momento la sociedad civil es opositora, no es un partido político, para eso están otros espacios, y la sociedad civil como Equidad u otras organizaciones, no hacemos proselitismo político. **OE**

Derechos a nivel internacional de la población LGBTI

Raquel Pacheco Avilez¹

Según la ONU a través de la Comisión de Derechos Humanos, las personas que son, o se las considera, lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intersexuales padecen el estigma social, la exclusión y el prejuicio en el empleo, el hogar, los centros de estudio, las instituciones de atención de la salud y en muchas otras facetas de sus vidas. De acuerdo con estudios de este organismo: 1) Entre la mitad y dos tercios de los jóvenes LGBT experimenta acoso y *bullying* durante la niñez, forzando a uno de cada tres a faltar o incluso abandonar la escuela; 2) Alrededor del 40% de los jóvenes en situación de calle en las principales ciudades de Estados Unidos se identifica como LGBT o queer. 3) Es 4 veces más probable que jóvenes gays y lesbianas contemplen el suicidio comparado con sus pares heterosexuales; 4) Mientras que es casi 10 veces más probable que los jóvenes trans intenten suicidarse que la población en general. Esto por mencionar algunas de las problemáticas que enfrenta esta población.

En al menos 76 países existen leyes discriminatorias que tipifican como delito las relaciones sexuales privadas y consentidas entre personas del mismo sexo, que exponen a millones de personas al riesgo de ser arrestadas, perseguidas, encarceladas e incluso, en al menos cinco países, de ser condenadas a la pena de muerte son los casos de: Irán, Mauritania, Arabia Saudita, el Sudán y el Yemen y, en otros casos, puede ser aplicada por los tribunales religiosos en ciertas regiones de Somalia y Nigeria. Sin importar la diversidad de costumbres y culturas se requiere que los Estados se comprometan en garantizar el ejercicio de derechos a toda la población sin importar la orientación sexual o identidad de género, pues acaso no todos somos seres humanos. A continuación, se presenta el mapa de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA por sus siglas en inglés) sobre leyes y orientación sexual en el mundo 2017: **OE**



¹ Directora Nacional de Investigación y Publicaciones, Instituto de la Democracia.

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA

Derechos políticos de las personas LGBTI en el Ecuador

La Organización Mundial de la Salud (OMS) se creó el 7 de abril de 1948. Esta organización retiró la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) recién a finales del siglo XX (1990). Según un documento técnico publicado por la OPS/OMS en 2012, los especialistas, en consenso general, señalaron que la homosexualidad es una variación natural de la sexualidad humana y no se puede considerar como una condición patológica, rechazando las “terapias” de cambio de orientación sexual, por carecer de justificación médica y científica, y representar una grave amenaza para la salud y el bienestar de las personas afectadas. Actualmente, hay también un consenso emergente de que las personas “trans” tampoco padecen un “trastorno”.

En este contexto, se puede comprender como las legislaciones en los países descartaran a estas personas como enfermas mentales y las librarán de los derechos de ciudadanía. En Ecuador, solo hasta la Constitución de 1998 (Art. 23), se consigna que no habrá ningún tipo de discriminación por “orientación sexual”. Posteriormente en la Constitución de 2008 se integra la no discriminación por identidad de género en el artículo 11 numeral dos.

El cuadro siguiente nos puede dar una idea de la trayectoria hacia la inclusión y no discriminación registrada en algunas constituciones y, como consecuencia, en las leyes de elecciones. **OE**

AÑO	CONSTITUCIÓN-DERECHOS DE CIUDADANÍA	LEY DE ELECCIONES
1946	Art. 17.- Todo ecuatoriano, hombre o mujer, mayor de dieciocho años, que sepa leer y escribir es ciudadano y, en consecuencia, por regla general, puede elegir y ser elegido y nombrado funcionario público.	Ley de Elecciones. 18 de febrero, 1947. Art. 41. No pueden ser inscritos (en el Registro Electoral): ... d) Los locos y dementes;
1978	Art. 19.- Toda persona goza de las siguientes garantías: ...4... Se prohíbe toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación, opiniones políticas o de cualquier otra índole , origen social, posición económica o nacimiento.	Ley de Elecciones. 20 de febrero, 1978. Art. 1. El sufragio es derecho y deber de los ciudadanos ecuatorianos... La calidad de ciudadano se acredita en la cédula de ciudadanía.
1998	Art. 23, numeral 3... Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de... orientación sexual...	Ley de Elecciones, febrero, 1990. Art.1. El sufragio es derecho y deber de los ciudadanos ecuatorianos . Por medio de él se hace efectiva su participación en la vida del Estado...
2008	Art. 11, numeral 2, Nadie podrá ser discriminado por razones de... identidad de género... orientación sexual , estado de salud, portar VIH...discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente...La ley sancionará toda forma de discriminación.	Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia) 2009 con reformas del 2010, 2011 y 2012. Art.3... El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados...

NOTICIAS INTERNACIONALES

Candidatas transgénero en las elecciones legislativas de Francia

Entre el 3 de junio y el 18 de junio, un mes después de las elecciones presidenciales, las y los ciudadanos franceses eligieron a los integrantes de la Asamblea Nacional, y dos hechos enfatizaron las cuestiones de género en el país: en mayo, el partido Europa Ecología-LosVerdes retiró la investidura a Thierry Schaufauser, trabajador sexual, después de la divulgación de un afiche en el cual como candidato alterno reivindicaba el derecho a la autodeterminación de género posando travestido. El mismo partido, candidatizó a Hélène Hardy, nacida como Xavier y quien se encuentra en proceso de transición; indicó que el ser candidata transgénero es un hecho militante por sí.

Primeros ministros homosexuales en Europa

Después de que la foto de las "Primeras damas" tomada durante la reunión de la OTAN en Bruselas haya dado la vuelta al mundo por tener la presencia de un hombre, esposo del Primer Ministro de Luxemburgo Xavier Bettel. Irlanda también avanza en la lucha contra las discriminaciones en el ámbito político al nombrar como Jefe de Gobierno a Leo Varadkar, representante de las diversidades sexo genéricas e hijo de migrante de la India.

NUESTROS LECTORES

"...hago extensivo mi agradecimiento por los ejemplares de Opinión Electoral que servirán de gran ayuda para fortalecer la participación ciudadana. Expreso mi felicitación y auguro éxitos en las labores que desempeña a fin de cumplir con el cometido constitucional en favor de la democracia".

Dr. Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera
Juez del Tribunal Contencioso Electoral



"...me permito hacer extensivo un agradecimiento especial por la entrega y el trabajo realizado del ejemplar décimo séptimo número de Opinión Electoral. Información muy valiosa y que contribuye de manera importante dentro de nuestros diferentes procesos".

Mg. Segundo Geovanny Santamaria Manobanda
Director Nacional de Estadística Institucional y Electoral - CNE

PUBLICACIONES



Cuarto número de la revista Democracias

El Instituto de la Democracia presentó y distribuyó el 22 de mayo en las instalaciones de la FLACSO la cuarta entrega de su revista indexada Democracias, la cual tuvo como tema central "Procesos electorales y sistemas de partidos". Katalina Barreiro y Patricio Baca, integrantes del Consejo Editorial de la revista, presentaron la necesidad de contar con revistas indexadas y la labor correspondiente, y Marcela Paredes y Patricio Trujillo presentaron sus artículos.



La Ruta de Matilde Hidalgo

El Museo de la Democracia publicó "La Ruta de Matilde Hidalgo", un documento que trata sobre los aportes de mujeres a la democracia ecuatoriana. Se prevé la socialización de la misma en las próximas semanas. Con este documento, se inaugura un ciclo de publicaciones didácticas históricas y exhibiciones sobre la historia política de grupos discriminados y sus aportes a la historia ecuatoriana, las siguientes tratarán los temas del cimarronaje y las luchas indígenas.